

Farmacia y Bioquímica

Departamento de Microbiología, Inmunología,
Biotecnología y Genética. Nuevos llamados

**GENÉTICA
MOLECULAR
CÁT: GENÉTICA**

06104917-2021
RESCS-2020-285-
E-UBA-REC

1 TITULAR EXCLUSIVA

Res. Rector N° 1242/04; Res. (CS) N° 4362/12

Apertura y cierre de inscripción: 1 AB/16 MAY 22. www.academica.rec.uba.ar/concursos. Confirmación TAD-UBA: www.tramiteadistancia.uba.ar

Disposiciones reglamentarias: Artículo 45 Estatuto Universitario Art. 45.- El llamado a concurso periódico para el nombramiento de los profesores regulares tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza. Los profesores cuya designación caduca serán nombrados nuevamente por el Consejo Superior a propuesta de las Facultades, si cuentan con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de su Consejo Directivo cuando el candidato fuera propuesto por el jurado o si cuentan con dos tercios de votos cuando el dictamen del jurado fuera negativo. La nueva designación se hará por el término de siete años y en la misma categoría o en una superior cuando correspondiera. Para los profesores adjuntos, el C.S. podrá establecer en cada Facultad, siempre que así lo solicite su C.D. por la mayoría absoluta de sus miembros, un término menor de siete años. En caso de que exista un aspirante de méritos equivalentes o superiores al profesor cuya designación caduca, será designado también profesor regular en un nuevo cargo, o en el existente si se justificase, de acuerdo con lo establecido en los arts. 42, 43 y 44, en las limitaciones del artículo 46 y en la reglamentación del C.S. A los profesores titulares, asociados y adjuntos que no sean nuevamente designados se les indemnizará de la forma que reglamente el C.S. Los cargos docentes desempeñados por el Rector, Vicerrector y Decanos no serán llamados a concurso hasta la terminación de sus respectivos períodos. Artículos del Reglamento para concursos de renovación (Res. C.S. N° 4362/12) Art. 60 Cuando el jurado se pronuncie afirmativamente acerca del desempeño satisfactorio en el cargo por el profesor que renueva su designación, pero afirme que existe otro concursante con méritos equivalentes o superiores a los de aquel, el C.D. podrá proponer además de la designación del profesor que renueva, la de los concursantes que fueren ubicados en los primeros lugares en el orden de méritos, en uno o más cargos nuevos de jerarquía igual a la que motiva el concurso. Cuando las necesidades de la enseñanza o los recursos presupuestarios hicieren inconveniente o imposible proceder de ese modo, se designará nuevamente al profesor que lo ocupaba, salvo que la superioridad de quien o quienes ocuparen puestos más altos en el orden de méritos fuera tal que, resultase manifiesto que corresponde designar a estos en los cargos existentes. Cuando por aplicación de lo dispuesto por el primer párrafo de este artículo debiera aumentarse el número de cargos en más de UNO (1) el incremento no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) de los cargos concursados. Artículo 61 El jurado podrá recomendar, con los debidos fundamentos, que solo el profesor que renueva su designación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Universitario, lo haga en una categoría inmediatamente superior a la del cargo que renueva. El C.D. podrá aceptar dicha propuesta por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros, cuando los recursos presupuestarios así lo permitan. En el caso de no obtenerse la mayoría establecida precedentemente, las actuaciones serán giradas al C.S., el que por mayoría absoluta de sus miembros adoptara la resolución definitiva. La designación de profesor titular plenario podrá realizarse únicamente en las condiciones de este artículo.

Filosofía y Letras

Departamentos de Artes, Ciencias Antropológicas,
Geografía y Letras. Nuevos llamados

**TEORÍA DE LOS
MEDIOS Y DE LA
COMUNICACIÓN**

EX-2022-01427239-
-UBA-DME#REC

1 TITULAR PARCIAL
Res. (CS) N° 4362/12

**HIST. DEL TEATRO
LATINOAM. Y ARG.**

EX-2022-01427269-
-UBA-DME#REC

1 ADJUNTO PARCIAL
Res. (CS) N° 4362/12

**FUNDAMENTOS
DE PREHISTORIA**

EX-2022-01427215-
-UBA-DME#REC

2 ADJUNTO PARCIAL
Res. (CS) N° 4362/12

FOLKLORE GRAL

EX-2022-01427226-
-UBA-DME#REC

1 ADJUNTO PARCIAL
Res. (CS) N° 4362/12

**PROBLEMAS
TERRITORIALES II**

EX-2021-06387317-
-UBA-DME#FFYL

1 ADJUNTO PARCIAL
Res. (CS) N° 4362/12
RENOVACIÓN: Fernández Caso, María Victoria

LIT. ESPAÑOLA III

EX-2021-06089826-
-UBA-DME#FFYL

1 ADJUNTO EXCLUSIVA
Res. (CS) N° 4362/12
RENOVACIÓN: Topuzian, Carlos Marcelo

**Apertura y cierre de inscripción: 1 AB/16 MAY 22. www.academica.rec.uba.ar/
concursos. Confirmación TAD-UBA: www.tramiteadistancia.uba.ar**